

Sra. María Paz Córdova Victorero.
Fiscal Instructora.
División de Sanción y Cumplimiento.
Superintendencia del Medio Ambiente.
Presente

2 de octubre de 2023

REF.: Procedimiento Sancionatorio Rol N° D-089-2023.

MAT: Solicita aumento de plazo para presentar informe de medición de ruido realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, conforme a lo señalado en el Programa de Cumplimiento.

De mi consideración,

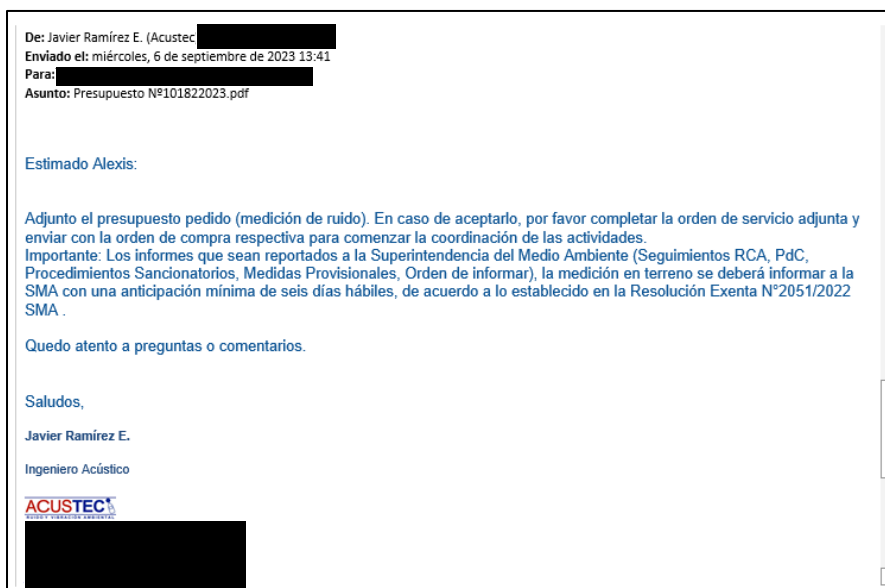
César Meriño Mac-kay, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de Polietilenos Bioplastic Chile SpA (en adelante, "Bioplastic"), Rol Único Tributario N° 77.704.270-K, ambos domiciliados en Camino Lonquén S/N, comuna de Calera de Tango, Región Metropolitana y, para estos efectos, en Avenida Costanera Sur N° 2.730, oficina 901, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el contexto del proceso sancionatorio Rol N° D-089-2023, a la Sra. Fiscal Instructora (o quien la subrogue o reemplace) respetuosamente digo:

Que, por Resolución Exenta N° 2, de fecha 1 de septiembre de 2023 y notificada a Bioplastic con fecha **4 de septiembre de 2023**, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por Bioplastic con fecha 6 de junio de 2023.

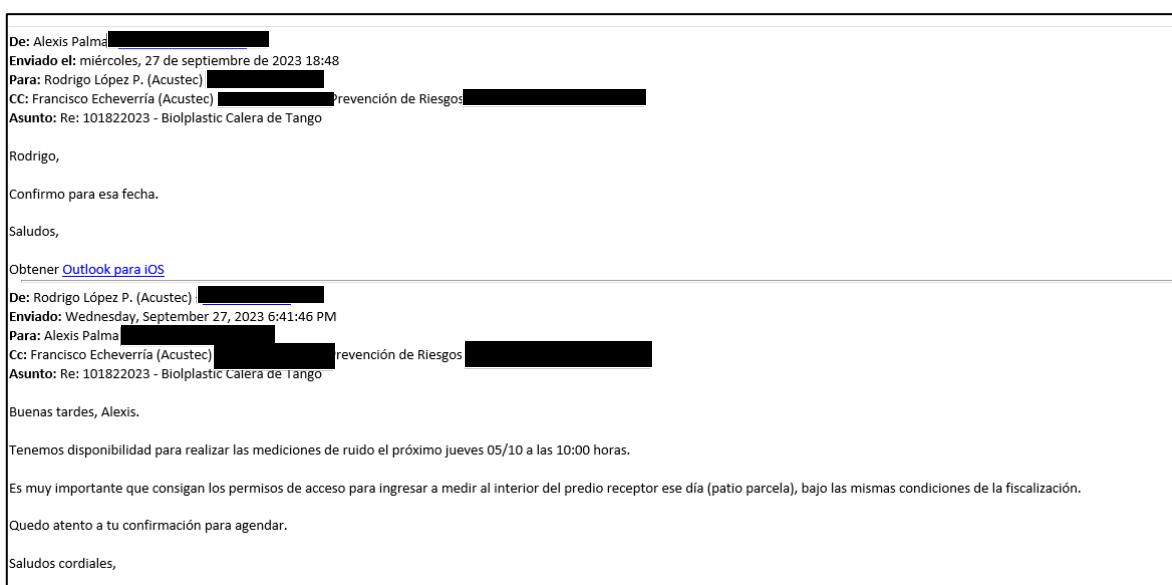
En dicha resolución se ordenó a mi representada, en un plazo de 1 mes contado de la notificación de la resolución, a realizar una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA, por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA.

De acuerdo al Programa de Cumplimiento el plazo para presentar el informe antes dicho vence el día 2 de octubre de 2023.

Para cumplir dicha obligación Bioplastic **ha contratado a la empresa Acustec que corresponde a una entidad ETFA.**



Así, realizando las coordinaciones necesarias con la empresa, la medición ha realizar por la ETFA quedó programada para el día jueves 5 de octubre a las 10:00 horas:

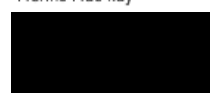


Dado lo anterior y para poder cumplir con las cargas impuestas por la Resolución Exenta N° 2, solicito que se otorgue un plazo de 5 días hábiles presentar el informe de ruidos emitido por una ETFA de acuerdo a lo ordenado por el Programa de Cumplimiento, contados desde el vencimiento del plazo original.

Sin otro particular, se despide atentamente.

César Meriño Mac-kay
Polietilenos Bioplástico Chile SpA.

César Antonio
Meriño Mac-kay



Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 02-10-2023 a las 15:10:10 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1696270210836
Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>